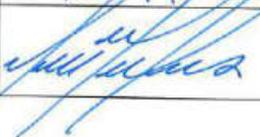
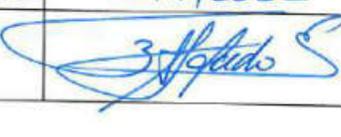
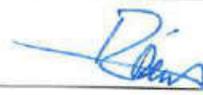
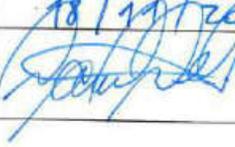


	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

# PROCEDIMIENTO EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

## INSTANCIAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

	ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre:	Lic. Fernando Marca Fuentes	Lic. Benjamín Eloy Salcedo Gutiérrez	Lic. Dieter Rosebluth A.
Cargo:	Profesional de Control y Cumplimiento de Normas	Profesional de DDJJ y Certificados de Origen	Jefe de la Unidad de Certificación de Origen
Fecha:	18-11-2022	18/11/2022	18/11/2022
Firma:			

	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre:	Ing. Richard Guamán A.	Lic. Pamela Alejandra Philco Cusicanqui	Lic. Roberto Ojeda M.
Cargo:	Jefe de la Unidad de Sistemas y Planificación	Jefe de la Unidad Administrativa Financiera	Director General Ejecutivo
Fecha:	18-11-22	18/11/2022	18-11-2022
Firma:			

"Prohibida cualquier reproducción parcial o total de este documento fuera del SENA VEX. Impresiones del mismo con copias no controladas, verificar su vigencia, comparando con el documento publicado en la intranet"

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

## CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABLES.....	4
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	4
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	4
6. PROCEDIMIENTO.....	5
6.1 CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
6.2 TIPOS DE EMISIONES DE CERTIFICADOS DE ORIGEN.....	6
6.3 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN.....	6
6.3.1 Requisitos.....	6
6.3.2 Llenado de la Solicitud Digital.....	7
6.3.3 Recepción de la Solicitud Digital.....	7
6.3.4 Revisión de la Información y Documentación.....	7
6.3.4.1 Corroboración de Habilitación de Personal de la Empresa.....	7
6.3.4.2 Revisión Documental.....	8
6.3.5 EMISIÓN DE LOS CERTIFICADO DE ORIGEN.....	8
6.3.5.1 Rechazo.....	9
6.3.5.2 Aceptación.....	9
6.3.5.3 Anulación del Certificado de Origen.....	10
6.4 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DUPLICADO.....	10
6.5 EMISIÓN DE CERTIFICADO DE ORIGEN POST EXPORTACIÓN.....	10
6.6 PLAZO DE ATENCIÓN.....	111
6.7 ARCHIVO.....	11
6.8 REPORTES MENSUALES – (PLANILLAS DE CERTIFICADOS DE ORIGEN).....	12
6.8.1 Reporte de Emisión de Certificados de Origen.....	12
6.8.2 Reporte de Anulación de Certificados de Origen.....	12
6.9 INFORMES.....	12
6.10 RESPONSABILIDADES.....	133
6.10.1 Por parte del Exportador.....	133
6.10.2 Por parte del SENAVEX.....	13
6.11 SANCIONES E INFRACCIONES.....	13



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/305
	EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN	Versión N° 9

7. CONTINGENCIA.....13

8. REGISTROS.....13

9. ANEXOS.....13

10.CONTROL DE CAMBIOS.....14

ANEXOS.....15



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

### 1. OBJETIVO.

Establecer los requisitos, formalidades y el procedimiento para la Emisión de los Certificados de Origen, en todas las Regionales de Registro y Certificación de Origen (RRCO).

### 2. ALCANCE.

El presente Procedimiento debe ser aplicado en las oficinas Regionales de Registro y Certificación de Origen (RRCO) del Servicio Nacional de Verificaciones de Exportación (SENAVEX).

### 3. RESPONSABLES.

Son responsables de la aplicación y cumplimiento del presente procedimiento:

- Los Servidores Públicos del SENAVEX que intervienen en el proceso.
- Los exportadores.

### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones Tecnológicas de Información y Comunicación.
- Decreto Supremo N° 29847 del 10 de diciembre de 2008.
- Resolución Ministerial Procedimiento de Registro Único de Exportadores.
- Procedimiento Recaudaciones
- Procedimiento de Declaraciones Juradas de Origen.
- Procedimientos, Instructivos y Guías del Servicio vigentes.
- Normativa Interna emitida por el SENAVEX la cual tenga relación con las emisiones de Certificados de Origen.
- Acuerdos Comerciales y Regímenes Preferenciales vigentes de los cuales Bolivia se beneficia.
- Resolución Ministerial N° 008/2009, de 26 de enero de 2009.
- Norma Boliviana (NB) ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad.
- Otra normativa conexa

### 5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

Para fines de aplicación del presente procedimiento, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Certificado de Origen:** Es el documento por el que se acredita que las mercancías a exportar cumplen con las normas de origen de un determinado Acuerdo Comercial o Régimen Preferencial de los cuales Bolivia se beneficia, beneficiando al sector exportador y mejorando la competitividad de las exportaciones nacionales.



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

- **Factura Comercial de Exportación:** Es un documento legal emitido por el vendedor (exportador) al comprador (importador) en el cual se detalla el precio, el valor y la cantidad de las mercancías vendidas durante la transacción internacional.
- **Daño o destrucción:** Entendiéndose como "daño o destrucción", cuando el Certificado de Origen emitido sufra algún tipo de deterioro o avería por factores externos, haciendo este documento (certificado de origen emitido) inutilizable.
- **Extravío o Pérdida o Robo:** Se entiende cuando un documento (Certificado de Origen emitido) no es habido.
- **Servidor Público responsable del proceso:** Toda persona que realiza la acción de recepcionar, entregar documentos al exportador, emitir Certificados de Origen o el cobro por los servicios que presta el SENAVEX en aquellas regionales que cuentan con más de un servidor público. En el caso de las Regionales que cuente con un servidor público (Responsable RRCO), éste es el encargado de efectuar todas las funciones y/o acciones mencionadas en el presente procedimiento y en los que corresponda.

Para fines de aplicación del presente procedimiento, se tomaran en cuenta las siguientes abreviaturas:

- **AC o RP:** Acuerdo Comercial o Régimen Preferencial.
- **ACE:** Acuerdo de Complementación Económica.
- **CAN:** Comunidad Andina
- **DGE:** Dirección General Ejecutiva.
- **DDJJ:** Declaración Jurada de Origen.
- **MERCOSUR:** Mercado Común del Sur
- **RRCO:** Regional de Registro y Certificación de Origen.
- **REO's:** Requisitos Específicos de Origen.
- **RUEX:** Registro Único de Exportadores.
- **SENAVEX:** Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.
- **Servidor Público:** Se entiende Servidor Público al Responsable de la RRCO, Certificador de Origen, Asistentes y/u otros asignado(s) para todo el proceso de emisión de Certificados de Origen.
- **Solicitud Digital:** Hoja electrónica o digital donde el exportador debe registrar toda la información requerida, para la impresión del Certificado de Origen.
- **SGP:** Sistema Generalizado de Preferencias.
- **Terceros Países (TP):** Certificado de Origen emitido para aquellos países con los que Bolivia no cuenta con un Acuerdo Comercial.
- **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas.
- **UCO:** Unidad de Certificación de Origen.
- **USP:** Unidad de Sistemas y Planificación.

## 6. PROCEDIMIENTO.

El SENAVEX con la finalidad de mejorar y normar el proceso sistemáticamente la Emisión de los Certificados de Origen, elaboró el presente Procedimiento y su respectivo Diagrama de Flujo que se puede observar en el **Anexo I**.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

## 6.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

- Conforme establece el Decreto Supremo N° 29847 en su Artículo 4, previo a la emisión de Certificados de Origen, el SENAVEX verificara el cumplimiento de los requisitos y documentación correspondiente de la mercancía a exportar, de acuerdo a la región destino en el marco de los Acuerdos Comerciales y Regimientes Preferenciales de los cuales el Estado Plurinacional de Bolivia se beneficia.
- La empresa exportadora en esta instancia deberá estar registrada en la Plataforma Virtual y contar con su Registro Único del Exportador – RUEX vigente.
- Debe contar con una Declaración Jurada de Origen (DDJJ) por producto a exportar, debidamente habilitada y vigente por AC o RP, para que el Representante Legal o Personal Habilitado pueda realizar la compra del o los Certificados de Origen de acuerdo a la DDJJ habilitada.
- El exportador deberá realizar la solicitud de Emisión de Certificado de Origen de manera digital e imprimir el Certificado de Origen dentro de la Plataforma Virtual, complementado su solicitud en la misma Plataforma con los datos requeridos de los documentos soporte.

## 6.2 TIPOS DE EMISIONES DE CERTIFICADOS DE ORIGEN.

Para la Emisión de Certificados de Origen se identifican los siguientes tipos de emisión a considerar:

- Emisión de Certificado de Origen.
- Emisión de Certificado de Origen por Daño, Pérdida o Robo.
- Emisión de Certificado de Origen Post Exportación.

Cabe aclarar, que cuando se presente la modalidad de facturación por terceros y libre consignación en una emisión, deberá seguirse los lineamientos que se establece en el Instructivo de Facturación por Terceros y Emisión con figura de Libre Consignación vigente.

## 6.3 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN.

### 6.3.1 Requisitos.

Cuando el exportador requiera la emisión de Certificados de Origen deberá contar con lo siguiente:

- Efectuar su solicitud de Emisión de Certificado de Origen dentro la Plataforma Virtual a través de la Solicitud Digital.
- Contar con el Certificado de Origen impreso Original y 4 copias según AC o RP, la impresión de la misma deben realizarse dentro de la Plataforma Virtual una vez realizada la Solicitud Digital.



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

- Factura Comercial de Exportación Dosificada (en caso de muestras sin valor comercial o mercancías destinadas a ferias internacionales, la Factura Comercial de exportación, podrá ser no dosificada).
- DDJJ(s) de Origen habilitada y vigente.
- Documentos establecidos en la casilla de observaciones de las DDJJ que amparan la emisión del Certificado de Origen.
- Otros documentos cuando el caso amerite de acuerdo al tipo de mercancía, como respaldo complementario para la certificación.

La documentación deberá ser entregada en un folder, sin ningún tipo de Identificación, que garantice que la información no sea sujeta de daños o pérdida de algún documento.

Es necesario aclarar, que si bien el SENAVEX no obliga a presentar otros certificados o documentos, esto no implica que los mismos no sean un requisito para poder exportar, siendo estos exigidos por la Aduana de salida o por autoridades del país de destino, que son de plena responsabilidad del exportador.

### 6.3.2 Llenado de la Solicitud Digital.

Una vez que el exportador cuente con los requisitos señalados en el punto **6.3.1 Requisitos**, el personal habilitado debe acceder a la Plataforma Virtual a través de la página web del SENAVEX ([www.senavex.gob.bo](http://www.senavex.gob.bo)) utilizando su usuario y contraseña que le fue asignado al momento del registro de la empresa ante el SENAVEX.

Una vez que ingrese en la Plataforma Virtual debe seleccionar en el menú la opción Solicitud de Emisión C.O, y proceder al llenado de la Solicitud Digital conforme a los documentos soporte que respaldaran la emisión del Certificado de Origen.

### 6.3.3 Recepción de la Solicitud Digital.

La empresa a través de su Representante Legal o Personal habilitado, debe apersonarse a la Regional a la cual envió su Solicitud Digital de emisión de Certificado de Origen con la documentación requerida conforme el numeral **6.3.1. Requisitos**.

Posteriormente, el Servidor Público responsable del proceso, antes de recepcionar la Solicitud Digital dentro de la Plataforma Virtual deberá contar con todos los documentos previos a la emisión del Certificado de Origen.

### 6.3.4 Revisión de la Información y Documentación.

#### 6.3.4.1 Corroboración de Habilitación de Personal de la Empresa.

El Servidor Público responsable del proceso, debe corroborar en la Plataforma Virtual la habilitación del Representante Legal y/o personal autorizado para:

1. Registrar y firmar documentos de exportación;
2. Realizar trámites en nombre de la empresa.



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

#### 6.3.4.2 Revisión Documental.

El Servidor Público responsable del proceso que recibe los documentos presentados por el exportador, debe revisar los mismos teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- La documentación requerida debe ser completa, legible y vigente.
- Verificar que el Certificado de Origen, la Factura Comercial de Exportación y los Documentos Soporte, cuenten con la firma, sello de la empresa, aclaración de firma o pie de firma del Representante Legal o del Personal Autorizado para firmar documentos de exportación.
- Cotejar la información contenida en el Certificado de Origen, con la documentación de respaldo, misma que debe mantener coherencia con la Solicitud Digital, tomando especial atención que cada mercancía cuente con la DDJJ habilitada y vigente.
- Factura Comercial de Exportación debe ser presentada en original y en copias originales y haber sido emitida antes de la fecha límite de emisión.
  - ✓ Corroborar que la Factura Comercial de Exportación Dosificada sea emitida con anterioridad, o en la misma fecha de presentación del Certificado de Origen, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en el AC o RP correspondiente.
  - ✓ En caso de tratarse de mercancías destinadas a la participación de Ferias Internacionales o mercancías destinadas para el envío como Muestras Sin Valor Comercial, la presentación de la Factura Comercial de Exportación podrá ser "No Dosificada".
- Contrastar la coherencia entre las mercancías de exportación detalladas en el Certificado de Origen y las DDJJ's que fueron asociadas a ésta, tomando en cuenta los siguientes aspectos:
  - ✓ La denominación comercial de la mercancía no puede ser más específica a la detallada en la DDJJ, debiendo guardar coherencia con la misma.
  - ✓ Se verifica que la unidad de medida corresponda a la misma magnitud física fundamental descrita en la Declaración Jurada de Origen.
  - ✓ La vigencia de la Declaración Jurada de Origen.
- Los demás documentos deben ser presentados en copia fotostática simple.

#### 6.3.5 EMISIÓN DE LOS CERTIFICADO DE ORIGEN.

Consecutivamente, una vez revisada la información y documentación, el Servidor Público responsable del proceso deberá rechazar o aceptar la solicitud.



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

### 6.3.5.1 Rechazo.

#### i. Observaciones en la Documentación Soporte.

En caso que se presenten observaciones en la información de los documentos soporte, el Servidor Público responsable del proceso rechazará la Solicitud Digital de emisión dentro de la Plataforma Virtual, debiendo registrar los motivos del rechazo en la Solicitud Digital, para la posterior devolución de la documentación al exportador para su corrección y/o complementación.

#### ii. Observaciones en el Certificado de Origen.

En caso que se presenten observaciones que incidan en la información principal en el Certificado de Origen, el Servidor Público responsable del proceso rechazará la solicitud de emisión, comunicando la observación al exportador, posteriormente procede a la anulación del Certificado de Origen (Original y copias), registrando los motivos de la anulación y registro automático en la Planilla de Anulaciones de la Plataforma Virtual, para la posterior devolución al exportador de las copias del Certificado de Origen anulado, quedando en resguardo de la RRCO el original.

En caso de existir observaciones por complementación, cuando por descuido faltará algún dato en el certificado de origen sujeto de revisión, el Servidor Público responsable del proceso rechazará la solicitud de emisión, comunicando al exportador que debe complementar con la información faltante.

### 6.3.5.2 Aceptación.

Una vez concluida la revisión de la información y la documentación, en caso de no tener observaciones, el Servidor Público responsable del proceso aceptará la solicitud de emisión:

#### i. Facturación de la emisión del Certificado de Origen.

El Servidor Público responsable del proceso, previa entrega de la documentación aprobada, a través de la Plataforma virtual enviará la autorización de pago para su facturación, conforme a las modalidades de pago establecidas en el Procedimiento de Recaudaciones vigente del SENAVEX, una vez efectuado el pago, procederá a la entrega de los documentos aprobados al exportador.

#### ii. Sellado y Firma del Certificado de Origen.

Una vez realizado el pago por la emisión del Certificado de Origen, la Plataforma Virtual de manera automática asignará al Certificado de Origen el número correlativo que corresponda según el tipo de certificado, el Servidor Público responsable del proceso deberá tomar en cuenta las características del Sellado establecidas en **ANEXO VIII**.

En caso de que el exportador realice el pago por la emisión de CO solicitada en fin de semana dentro del mes, el Certificador deberá sellar el CO con la fecha del primer día hábil posterior a la realización del pago.



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

**Ejemplo:** la Empresa "X" realiza el pago por la emisión del CO en sábado 20 o domingo 21 de mayo el sellado de la fecha de emisión en el CO deberá ser lunes 22 de mayo.

En caso de que el exportador realice el pago por la emisión del Certificado de Origen en fin de semana y sea fin de mes el sellado de la fecha en el CO debe corresponder al mes en que realizó el pago.

**Ejemplo:** Si la empresa "X" realiza el pago de la emisión de un CO el sábado 30 de septiembre el sello de la fecha de emisión deberá realizarse con fecha viernes 29 de septiembre.

Si la empresa "X" realiza el pago de la emisión de CO el domingo 1 de Octubre la fecha de emisión deberá ser el lunes 2 de Octubre.

El Servidor Público responsable del proceso, debe usar los sellos oficiales previstos para el efecto (el pie de firma y sello institucional).

### iii. Entrega del Certificado de Origen

Finalmente, el servidor público responsable del proceso, procede a la entrega del Certificado de Origen y sus copias al exportador, quedando en resguardo de la RRCO una copia.

#### 6.3.5.3 Anulación del Certificado de Origen.

Corresponderá la anulación del Certificado de Origen cuando se presenten las siguientes causales:

- Errores ortográficos, de escritura o trasposición de datos, que incidan en la información del certificado de origen (los errores gramaticales de fonética, no serán considerados causales para la anulación del certificado de origen).
- Modificación en los datos del importador.
- Modificación en los datos de la mercancía.
- Modificación de datos en la factura comercial que afecten al contenido del Certificado de Origen emitido.
- Cualquier otra modificación de datos en la documentación soporte presentada, que afecte al contenido del certificado emitido, como tal.

**Excepción:** Cuando se trate de un caso de modificación de volúmenes de Exportación debe cumplirse lo establecido en el Instructivo de Facturación por Terceros y Emisión con figura de Libre Consignación vigente.

#### 6.4 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DUPLICADO. (DAÑO O DESTRUCCION; EXTRAVIO O PÉRDIDA; ROBO)

Se entenderá este tipo de emisión para reemplazar al Certificado de Origen, cuando existan las siguientes causas:



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

- Por daño o destrucción del Certificado de Origen emitido.
- Por extravío o pérdida del Certificado de Origen emitido.
- Por robo del Certificado de Origen emitido.

Para cada una de las causales citadas anteriormente, el exportador deberá solicitar una nueva emisión de Certificado de Origen, siguiendo los lineamientos del presente procedimiento. Bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **ANEXO II**.

### 6.5 EMISIÓN DE CERTIFICADO DE ORIGEN POST EXPORTACIÓN.

Se entiende por Post – Exportación, a la exportación definitiva de la(s) mercancía(s) sujeta(s) a exportación, en el que se conoce el lugar de destino final, sin ningún tipo de acumulación y/o fraccionamiento de la mercancía en puerto o en tránsito, solicitándose posteriormente la emisión de certificado de origen, a objeto de beneficiarse de las preferencias arancelarias de un AC o RP. Para que el exportador acceda a esta modalidad de emisión deberá cumplir con las exigencias establecidas en el **ANEXO II**, del presente procedimiento.

### 6.6 PLAZO DE ATENCIÓN.

Una vez recibida la solicitud para cualquier tipo de emisión en la RRCO, el plazo máximo será de un día hábil para aprobar la solicitud y emitir el Certificado de Origen o determinar si la misma es rechazada.

### 6.7 ARCHIVO.

Toda la documentación referente a las Emisiones de Certificados de Origen, deberá ser archivada adecuadamente por el servidor público responsable del proceso, la documentación desglosada en custodia de cada RRCO, deberá ser ordenada de la siguiente manera:

#### a) Control.

- Al final de cada jornada laboral el servidor público responsable del proceso, debe cotejar los certificados de origen emitidos físicos con el Reporte de Emisión de Certificados de Origen generado por la Plataforma Virtual, a efectos del control interno para cada regional; en caso de existir diferencias entre el Reporte y la documentación física, debe elaborar un informe a la DGE, detallando esta situación.
- Una vez realizada la revisión de la documentación física con el Reporte de Emisión de Certificados de Origen S-SNV/SER/P/305 F10, y al no existir observaciones, el citado reporte impreso deberá contar con el visto bueno (V°B°) del Responsable de la Regional, así como del Servidor Público que efectuó dicha revisión, posteriormente debe ser archivado el documento en un archivador de palanca con su respectiva identificación, de acuerdo al **ANEXO VII**.

#### b) Orden de la Documentación.

- ✓ Los Certificados de Origen deben ser archivados de forma correlativa ascendente acorde al número de emisión, es decir, que el certificado de menor número



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

será el que se encuentre en la parte inferior de la carpeta (Ej. TJA 00500) y el de mayor número será el que se encuentre en la parte superior de la misma (Ej. TJA 00501).

- ✓ El desglose de la documentación debe realizarse de acuerdo al siguiente orden:
  - Copia original del Certificado de Origen emitido
  - Copia original de la factura comercial de exportación
  - DDJJ (s) habilitada e impresa por mercancía.
  - Impresión de la Solicitud Digital desde la Plataforma Virtual
  - Otros documentos de respaldo.

**c) Carpetas.**

- ✓ El archivo de los Certificados de Origen emitidos, debe estar protegido dentro de carpetas (archivadores de palanca) individualizadas por cada tipo de Certificado de Origen.
- ✓ El archivo de los Certificados de Origen Duplicados debe estar protegido en carpetas (archivadores de palanca).
- ✓ Cada carpeta debe contar con una identificación adecuada, identificando a la RRCO, el tipo de Certificado de Origen, el mes, el número de carpeta por mes, la gestión, y el rango de Certificados de Origen archivados (según modelo del **Anexo VI**).

**6.8 REPORTES MENSUALES – (PLANILLAS DE CERTIFICADOS DE ORIGEN).**

**6.8.1 Reporte de Emisión de Certificados de Origen.**

El Servidor Público responsable del proceso deberá realizar el cotejo de los certificados de origen emitidos con el Reporte de Emisiones de Certificados de Origen **S- SNV/SER/P/305 F10** de la plataforma (**Anexo III**) generado diariamente en la RRCO, para el respectivo control.

**6.8.2 Reporte de Anulación de Certificados de Origen.**

El Servidor Público responsable del proceso registrará los datos de los Certificados de Origen anulados en el Reporte de Anulación de Certificados de Origen **S- SNV/SER/P/305 F11** de la Plataforma (**ANEXO IV**) en el momento de la anulación.

**6.9 INFORMES.**

El Servidor Público responsable del proceso debe remitir un informe mensual (según modelo de **ANEXO V**) sobre la cantidad de Certificados de Origen emitidos, duplicados, post exportación, consignados en puerto, en libre consignación, facturación por terceros y anulados.

El Informe de Emisión de Certificados de Origen debe contener las cantidades declaradas, que deben ser coincidentes con el Informe Mensual de Recaudaciones; éste informe deberá ser enviado a la Dirección General Ejecutiva, hasta los **5 (cinco)** días hábiles después de la



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

culminación de cada mes con los respaldos correspondientes, para su posterior remisión a la Unidad de Sistemas y Planificación.

Asimismo, el Servidor Público responsable del proceso debe remitir mensualmente de manera digital el informe mensual de Emisión de Certificados de Origen a la UCO conjuntamente con los Reportes de Emisión de Certificados de Origen **S-SNV/SER/P/305 F10** y el Reporte de Anulaciones de Certificados de Origen **S-SNV/SER/P/305 F11** generados en la RRCO, dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de la culminación de cada mes.

## 6.10 RESPONSABILIDADES.

### 6.10.1 Por parte del Exportador.

Los exportadores a partir de la adquisición de los Certificados de Origen son plenamente responsables del uso correcto y resguardo de los mismos, incluyendo aquellos que no hubiesen sido utilizados.

Las acciones que efectúe el exportador en caso de pérdida, robo u otras circunstancias de los formularios y/o Certificados de origen, serán de plena responsabilidad del mismo.

### 6.10.2 Por parte del SENADEX.

En caso de que algún servidor público extravíase o dañase la documentación presentada por el exportador debe realizar las siguientes acciones:

- Elaboración de un informe indicando los antecedentes y motivos del acontecimiento del extravío o daño de los documentos de exportación.
- Asimismo, debe solicitar al Responsable RRCO o Inmediato Superior el respectivo envío de notas a las entidades responsables de la emisión o control de los documentos extraviados o dañados, para que la empresa exportadora pueda realizar nuevamente el trámite de dichos documentos en las instancias que corresponda, asumiendo el costo de reposición de estos documentos el servidor público.
- Si el Certificado de Origen fue extraviado, el Servidor Público causante deberá pagar por el valor del certificado y entregar un nuevo formulario al exportador.

## 6.11 SANCIONES E INFRACCIONES.

El incumplimiento de los aspectos previstos en el presente procedimiento será sancionado, según lo establecido en el Reglamento de Sanciones e Infracciones vigente.

## 7. CONTINGENCIA.

En caso de que el servicio se vea interrumpido por factores externos (corte de energía eléctrica, etc.), se procederá conforme al plan contingencia previsto por la USP.



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

## 8. REGISTROS.

- S-SNV/SER/P/305 F10 – Reporte de Emisión de Certificados de Origen
- S-SNV/SER/P/305 F11 – Reporte de Anulación de Certificados de Origen.

## 9. ANEXOS

- ANEXO I  
Diagrama de Flujo.
- ANEXO II  
Requisitos para emisión de certificados de origen por: Anulación (modificación de datos), Emisión por Duplicados (Daño o destrucción; pérdida o extravió; robo) y Post Exportación.
- ANEXO III  
Reporte de Emisión de Certificados de Origen.
- ANEXO IV  
Reporte de Anulación de Certificados de Origen.
- ANEXO V  
Modelo de Informe Mensual de Emisión de C.O. – RRCO's.
- ANEXO VI  
Lomos para Carpetas.
- ANEXO VII  
Lomos para Carpetas correspondiente al Reporte de Emisión de Certificados de Origen.
- ANEXO VIII  
Características del Sellado para la Emisión del Certificado de Origen.

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión Anterior	Fecha	Cambio Efectuado
8	26/04/2018	Se modificó todo el documento inextenso.
8	Modificado 14/03/2023	Se elimina el punto 6.7 Facturación de la emisión del Certificado de origen, y se incluye el mismo en el punto 6.3.5.2, como inciso i, asimismo, se incluye el inciso iii. Entrega del Certificado de Origen quedando el inciso i como inc. ii.  <b>i. Facturación de la emisión del Certificado de Origen.</b>  El Servidor Público responsable del proceso, previa entrega de la documentación aprobada, a través de la Plataforma virtual enviará la autorización de pago para su facturación, conforme a las modalidades de pagc establecidas en el



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

		<p>Procedimiento de Recaudaciones vigente del SENAVEX, una vez efectuado el pago, procederá a la entrega de los documentos aprobados al exportador.</p> <p><b>ii. Sellado y Firma del Certificado de Origen y asignación de correlativo</b></p> <p>Una vez realizado el pago por la emisión del Certificado de Origen-Aceptada la Solicitud Digital, la Plataforma Virtual de manera automática asignará al Certificado de Origen el número correlativo que corresponda según el tipo de certificado, el Servidor Público responsable del proceso deberá tomar en cuenta las características del Sellado establecidas en <b>ANEXO VIII</b>.</p> <p><u>En caso de que el exportador realice el pago por la emisión de CO solicitada en fin de semana dentro del mes, el Certificador deberá sellar el CO con la fecha del primer día hábil posterior a la realización del pago.</u></p> <p><u>Ejemplo: la Empresa "X" realiza el pago por la emisión del CO en sábado 20 o domingo 21 de mayo el sellado de la fecha de emisión en el CO deberá ser <b>lunes 22 de mayo</b>.</u></p> <p><u>En caso de que el exportador realice el pago por la emisión del Certificado de Origen en fin de semana y sea en fin de mes, el sellado de la fecha en el CO debe corresponder al mes en que realizó el pago.</u></p> <p><u>Ejemplo: Si la empresa "X" realiza el pago de la emisión de un CO el sábado 30 de septiembre el sello de la fecha de emisión deberá realizarse con fecha <b>viernes 29 de septiembre</b>.</u></p> <p><u>Si la empresa "X" realiza el pago de la emisión de CO el domingo 1 de Octubre la fecha de emisión deberá ser el <b>lunes 2 de Octubre</b>.</u></p> <p>El Servidor Público responsable del proceso, debe usar los sellos oficiales previstos para el efecto (el pie de firma y sello institucional).</p> <p><b>iii. Entrega del Certificado de Origen</b></p> <p>Finalmente, el servidor público responsable del proceso, procede a la entrega del Certificado de Origen y sus copias al exportador, quedando en resguardo de la RRCO una copia.</p>
--	--	--



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

# ANEXOS



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/305
	EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN	Versión N° 9

## ANEXO I DIAGRAMA DE FLUJO





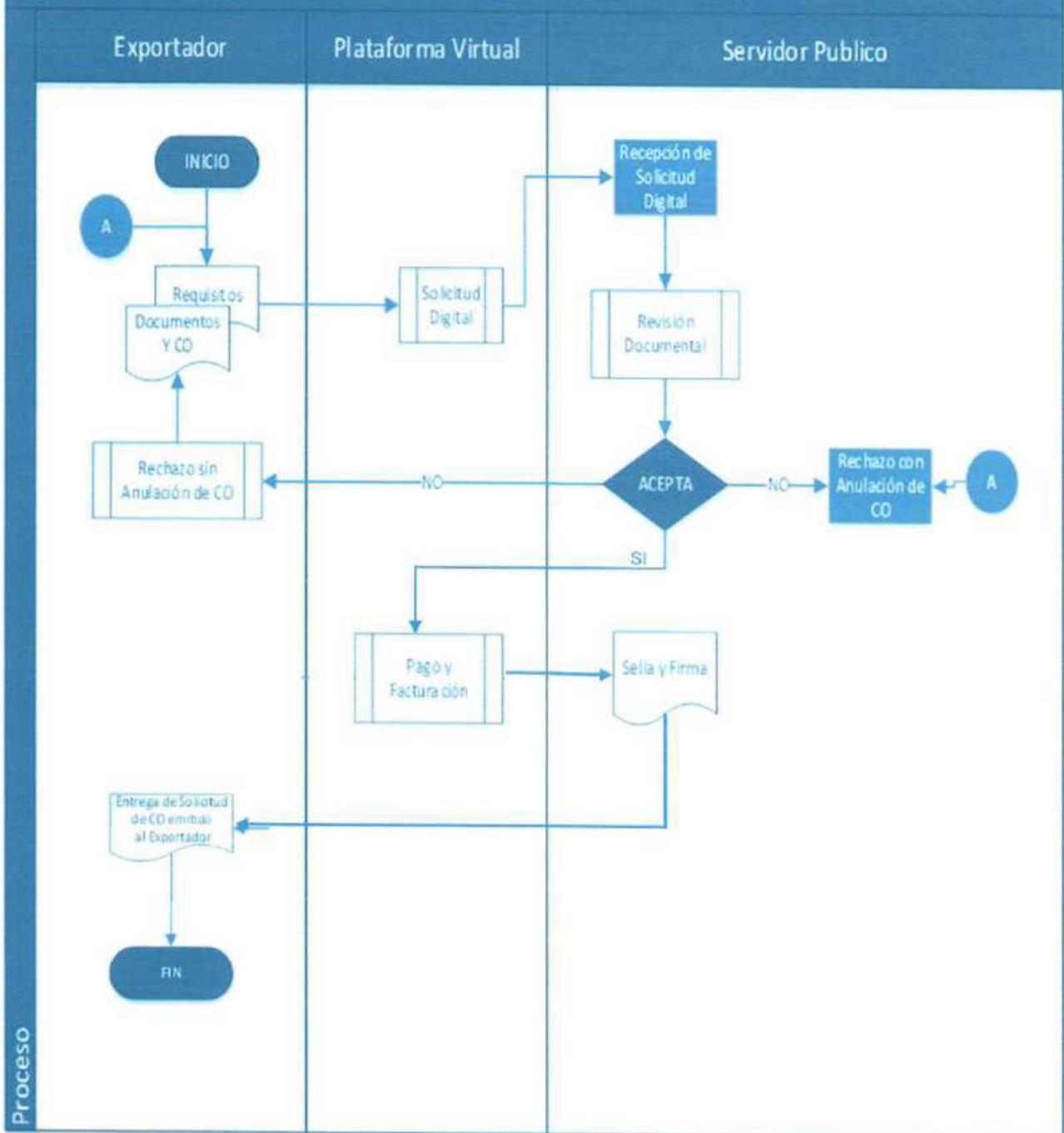
PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/305

EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

Versión N° 9

PROCEDIMIENTO DE EMISION DE C.O.



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

## ANEXO II

### REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN POR: ANULACIÓN (modificación de datos), EMISIÓN POR DUPLICADO (daño o destrucción; pérdida o extravió; robo) Y POST EXPORTACIÓN

#### A. Emisión de Certificado de Origen por Anulación (modificación de datos).

El exportador deberá cumplir los siguientes requisitos para poder acceder a una nueva emisión de un certificado de origen:

1. Seleccionar en la Plataforma Virtual la Solicitud Digital para Emisión de Certificados de Origen para modificación de datos (ANEXO II. a), indicando en la referencia que se trata de una Emisión de Certificado de origen por Anulación, en el cual deberá explicar de manera detallada el motivo de la modificación de los datos en el campo de "Información Complementaria (Motivo)", indicando los siguientes datos del Certificado de Origen emitido: Tipo de Certificado de Origen, N° de Control, N° Correlativo asignado por la RRCO y fecha de emisión.
2. Adjuntar a la solicitud, el Certificado de Origen emitido (Original y Copias) para la respectiva anulación.
3. Presentar el nuevo Certificado de origen llenado con los datos modificados.
4. Presentar la documentación soporte necesaria para la nueva emisión (factura, DDJJ, etc.).

Cumplidos todos los requisitos, el Responsable RRCO o Certificador de Origen (o servidor asignado) procederá a la emisión del nuevo Certificado de Origen, con nueva numeración correlativa según AC ó RP y el cobro correspondiente.

#### B. Emisión de Certificado de Origen DUPLICADO (Daño o Destrucción; Perdida o Extravió; Robo).

Cuando el exportador solicite la emisión de Certificado de Origen Duplicado, deberá cumplir lo siguiente:

1. Seleccionar en la Plataforma Virtual la Solicitud Digital por una de las siguientes causas: daño o destrucción; o pérdida o extravió; o robo. En dicha solicitud, deberá indicar de manera breve y concisa los motivos de la solicitud. Asimismo deberá registrar en dicha solicitud los datos del Certificado de Origen emitido: Tipo de Certificado de Origen, N° de Control, N° Correlativo asignado por la RRCO, fecha de emisión.
2. Adjuntar a la solicitud, una copia fotostática del Certificado emitido (en caso de contar con una copia).
3. Presentar copia fotostática de la factura comercial de exportación con la que fue emitida el certificado (dañado/destruido/perdido/extraviado/robado).
4. Presentar copia (s) fotostática (s) de la (s) DDJJ (s) de los productos que figuran en la factura con la que fue emitida el certificado de origen.
5. No deberá existir ninguna modificación de datos, en ningún documento requisito para la emisión, vale decir, el certificado de origen, la factura comercial de exportación dosificada, la declaración jurada de origen u otra documentación soporte (cuando corresponda).
6. En caso de pérdida, extravió o robo, el exportador deberá presentar un Certificado de Denuncia ante FELCC.

Cumplidos todos los requisitos, el Responsable RRCO o Certificador de Origen (o servidor público responsable del proceso) procederá a la emisión del nuevo Certificado de Origen, que reemplazará al otro, tomando en cuenta los siguientes aspectos:



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

a) En Acuerdos Comerciales:

- El nuevo certificado de origen que reemplazará al otro certificado (dañado/destruido/perdido/extraviado/robado), deberá ser sellado con el mismo número correlativo con el que fue emitido en primera instancia, y la misma fecha de emisión primera; y en el campo de "Observaciones" del certificado de origen la leyenda DUPLICADO

*Aclaración:* el nuevo certificado de origen, debe contener la misma información del certificado que fue dañado/ destruido/ perdido/ extraviado/ robado, caso contrario no se procederá a la emisión bajo esta modalidad

b) En los Sistemas Generalizados de Preferencias y Terceros Países

- SGP:

En caso de daño o destrucción; pérdida o extravío; robo del certificado de origen, el exportador podrá solicitar un duplicado.

En el duplicado expedido de esta forma deberá figurar la mención "Duplicate" o "Duplicata" o "Duplicado", en la casilla 4, con la fecha de expedición y el número de serie del certificado original (el numero correlativo asignado por RRCO). El duplicado surtirá efecto a partir de la fecha del certificado original, esta casilla deberá ser sellada y firmada por el Certificador de Origen.

El nuevo certificado de origen que reemplazará al otro certificado que fue dañado/ destruido/ perdido/ extraviado/ robado, debe ser sellado con el mismo número correlativo con el que fue emitido en primera instancia, con la misma fecha de la emisión primera.

*Aclaración:* el nuevo certificado de origen, debe contener la misma información del certificado que fue dañado/ destruido/ perdido/ extraviado/ robado, caso contrario no se procederá a la emisión bajo esta modalidad

- Terceros Países

El nuevo certificado de origen que reemplazará al otro certificado dañado/ destruido/ perdido/ extraviado/ robado, deberá ser sellado con el mismo número correlativo con el que fue emitido en primera instancia, y la misma fecha de emisión primera.

En el duplicado expedido deberá figurar la mención "Duplicate" o "Duplicata" o "Duplicado", en la casilla 4, con la fecha de expedición y el número de serie del certificado original (el numero correlativo asignado por RRCO). El duplicado surtirá efecto a partir de la fecha del certificado original.

*Aclaración:* el nuevo certificado de origen, debe contener la misma información del certificado que fue dañado/ destruido/ perdido/ extraviado/ robado, caso contrario no se procederá a la emisión bajo esta modalidad.

**C. Emisión de Certificado de Origen Post Exportación.**

Cuando el exportador haya realizado el envío de sus mercancías con anterioridad, a la solicitud de una emisión de Certificado de Origen, esta se considerará una Post Exportación, por lo que para acceder a la certificación deberá cumplir los siguientes requisitos:



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

1. Seleccionar en la Plataforma Virtual la Solicitud Digital para Emisión de Post Exportación (ANEXO II. a)
2. Adjuntar una copia original dosificada de la factura comercial de exportación.
3. Adjuntar copia (s) fotostática (s) de la (s) DDJJ (s) aprobadas, por mercancía (s).
4. Documento de transporte (aéreo: Air of Lading o Guía Aérea; terrestre: MIC-DTA; o marítimo: Bill of Lading B/L conocimiento de embarque marítimo) que acredite que la mercancía ha sido exportada.
5. Adjuntar la Declaración de Mercancías de Exportación (DEX) validada, o certificado de salida, o balance de exportación, que acredite la mercancía y cantidad (peso) efectivamente exportada.
6. Otros documentos, cuando el caso así lo requiera.

Cumplidos todos los requisitos, el Responsable RRCO o Certificador de Origen (o servidor público responsable del proceso) procederá a la emisión del nuevo Certificado de Origen en modalidad de Post Exportación, y deberá seguir los siguientes lineamientos:

a) Acuerdos Comerciales

- Se procederá con los tiempos y plazos establecidos en la Normativa de: Comunidad Andina (CAN), ACE N°36 Bolivia – MERCOSUR, ACE N°22 Bolivia – Chile, Acuerdo Bolivia – Venezuela, ACE N°47 Bolivia – Cuba, y todos aquellos Acuerdos Comerciales de los que Bolivia forma parte.

b) Sistemas Generalizados de Preferencias y Terceros Países

- SGP:

Unión Europea: En la casilla 4 del Certificado de Origen Form A (SGP) deberá figurar la mención «Delivré a posteriori» o «Issued retrospectively», esta casilla deberá ser sellada y firmada por el Certificador de Origen.

Otros SGPs: Se procederá de acuerdo a la Normativa estipulada de los diferentes Sistemas Generalizados de Preferencias de los cuales Bolivia se beneficia.

- Terceros Países:

En la casilla 4 del Certificado de Origen Form A (SGP) deberá figurar la mención «Delivré a posteriori» o «Issued retrospectively», esta casilla deberá ser sellada y firmada por el Certificador de Origen.









PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/305

EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

Versión N° 9

ANEXO V

MODELO DE INFORME DE EMISIÓN DE C.O. – RRCO'S

**BOLIVIA** MINISTERIO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

**INFORME**  
INF/SNV/DGE/RLP N° 0080/2022  
SNV/2022-02098

**RECIBIDO**  
07 OCT 2022  
17:54

**A:** Lic. Roberto Oyeda Marguay  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

**De:** Lic. Jenny Luz Bravo Oñaña  
RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LA PAZ

**Fecha:** Jueves, 06 de Octubre de 2022

**Ref.:** INFORME EMISIONES SEPTIEMBRE 2022 RRCO - LA PAZ

De mi consideración:

**1. ANTECEDENTES**  
Dando cumplimiento al Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen, la Regional de Registro y Certificación de Origen La Paz deberá emitir mensualmente un informe enviando los reportes correspondientes.

**2. ANALISIS**  
Durante el mes de septiembre de la gestión 2022 se emitieron un total de **170** certificados dentro del marco de los Acuerdos Comerciales y Regímenes Preferenciales de los cuales se beneficia Bolivia.

**2.1. Contenido de los Reportes**  
Los citados reportes contienen información en relación a los certificados de origen, los cuales se detallan a continuación:

**CUADRO RESUMEN MENSUAL DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Tipo de Certificado de Origen	Certificados de Origen Emitidos	Certificados de Origen Anulados	Certificados de Origen Pasajeros	Certificados de Origen (consignación La Paz)	Certificados de Origen (consignación La Paz)	Certificados de Origen (consignación por Turismo)	TOTAL ES C.O. Emitidos	Certificados de Origen Anulados
C.O. ALISS	41	0	0	0	0	0	41	0
C.O. MERCOSUR	40	0	0	0	0	0	40	0
C.O. SGP	17	0	0	0	0	0	17	0
C.O. T. PAREDES	44	0	0	0	0	0	44	0
C.O. MEXICO	0	0	0	0	0	0	0	0
C.O. VENEZUELA	1	0	0	0	0	0	1	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>143</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>143</b>	<b>0</b>

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA INEFANERIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Aa. Mariscal Santa Cruz, 6307, Calle de Comandantes La Paz, 2040 20  
(591) 2 2384444 Fax: 2336342

**BOLIVIA** MINISTERIO DE REGISTRO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA RURAL

Se emitieron los Certificados cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen. Asimismo, el Reporte de Emisión de Certificados de Origen, y el Reporte de Anulaciones de Certificados de Origen se encuentran en la Plataforma con toda la información requerida.

Respecto a los certificados con más de 120 días de vencimiento, se realizaron 11 notas para 11 empresas solicitando la devolución de 20 Certificados de Origen, de los cuales se notificaron 9 y realizaron la devolución de los certificados solicitados para su anulación en algunos casos presentaron otros certificados, también vencidos, las empresas que no se notificaron son Terraboi e International Mining Company.

**3. CONCLUSIONES**  
Por lo expuesto anteriormente, podemos concluir que la Regional de Registro y Certificación de Origen de La Paz ha desarrollado las funciones establecidas de acuerdo al Procedimiento de Emisión de Certificados de Origen, concerniente al mes de septiembre del año en curso, para fines consiguientes.



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/305
	EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN	Versión N° 9

## ANEXO VI

### ARCHIVO – LOMOS PARA CARPETAS

		
ARCHIVO CERTIFICADOS DE ORIGEN		
RRCO - LA PAZ		
CERTIFICADOS ALADI		
SEPTIEMBRE		
TOMO 1 / 3		
Del	LPZ	02001
Al	LPZ	02050
FOJAS	150	
GESTIÓN 2017		



	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/305
	EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN	Versión N° 9

## ANEXO VII

### LOMOS PARA CARPETAS CORRESPONDIENTE AL REPORTE DE EMISIONES DE CERTIFICADOS DE ORIGEN


ARCHIVO EMISION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN
RRCO - TARJIA
S-SNV/SER/P/305 F01
<b>REPORTES DE EMISION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>
<b>GESTIÓN 2018</b>



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/305
	<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN</b>	Versión N° 9

## ANEXO VIII

### CARACTERÍSTICAS DEL SELLADO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

SELLOS	CERTIFICADO DE ORIGEN TIPO SGP												
<p style="text-align: center;">Código alfanumérico correlativo que identifique a la Regional donde se realiza la emisión del Certificado de Origen</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>1. Goods consigned from (Exporter's business name, address, country) <span style="float: right;">Reference No: <b>TJA00234</b></span></p> <p>2. Goods consigned to (Consignee's name, address, country)</p> <p>3. Means of transport and route (as far as known) <span style="float: right;">4. For official use</span></p> </div>												
<p style="text-align: center;">Pie de firma del Certificador de Origen Habilitado</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 10%;">5. Item number</th> <th style="width: 15%;">6. Marks and numbers of packages</th> <th style="width: 40%;">7. Number and kind of packages, description of goods</th> <th style="width: 10%;">8. Origin criterion (see notes overleaf)</th> <th style="width: 10%;">9. Gross weight or other quantity</th> <th style="width: 15%;">10. Number and date of invoices</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	5. Item number	6. Marks and numbers of packages	7. Number and kind of packages, description of goods	8. Origin criterion (see notes overleaf)	9. Gross weight or other quantity	10. Number and date of invoices						
5. Item number	6. Marks and numbers of packages	7. Number and kind of packages, description of goods	8. Origin criterion (see notes overleaf)	9. Gross weight or other quantity	10. Number and date of invoices								
<p style="text-align: center;">Sello SENAVEX Autorizado</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>11. Certification I hereby certify, on the basis of control carried out, that the information by the exporter is correct.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px;">  </div> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px;"> <p style="font-size: small;">SENAVEX Servicio de Certificación de Origen</p> </div> </div> </div>												
<p style="text-align: center;">Fecha de emisión Día - mes - año</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>12. Declaration by the exporter The undersigned hereby declares that the above details and statements are correct, that all the goods were produced in (country) and that they comply with the origin requirements specified for those goods in the Generalized System of Preferences for goods exported to (importing country).</p> <p style="text-align: right;">Place and date, signature of authorized signatory</p> </div>												
<p style="text-align: center;">Lugar (Departamento y País)</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">TARIMA - BOLIVIA</p> </div>												





PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/305

EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

Versión N° 9

SELLOS	CERTIFICADO DE ORIGEN TIPO TERCEROS PAISES					
<p>Código alfanumérico correlativo que identifique a la Regional donde se realiza la emisión del Certificado de Origen</p>	<p>1. Nombre del Exportador, dirección, país Exporter's name, address, country</p> <p>2. Nombre del destinatario, dirección, país Consignee's name, address, country</p> <p>3. Medio de transporte y ruta (si se conoce) Means of transport and route (if known)</p> <p>4. Para uso oficial For official use only</p> <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES "SENAVEX" CERTIFICADO DE ORIGEN CERTIFICATE OF ORIGIN Declaración y Certificación Combined Declaration and Certification PARA TERCEROS PAISES FOR OTHER COUNTRIES</p> <p>№ TJA00234</p>					
<p>Sello SENAVEX Autorizado</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="560 945 657 1417">5. Número de ítem Item number</td> <td data-bbox="657 945 755 1417">6. Código del Sistema Armonizado Harmonized System Code</td> <td data-bbox="755 945 1177 1417">7. Número y descripción de las mercaderías Number and description of goods</td> <td data-bbox="1177 945 1307 1417">8. Peso bruto u otra cantidad Gross weight or other quantity</td> <td data-bbox="1307 945 1421 1417">9. Número y fecha de las facturas Number and date of invoices</td> </tr> </table>	5. Número de ítem Item number	6. Código del Sistema Armonizado Harmonized System Code	7. Número y descripción de las mercaderías Number and description of goods	8. Peso bruto u otra cantidad Gross weight or other quantity	9. Número y fecha de las facturas Number and date of invoices
5. Número de ítem Item number	6. Código del Sistema Armonizado Harmonized System Code	7. Número y descripción de las mercaderías Number and description of goods	8. Peso bruto u otra cantidad Gross weight or other quantity	9. Número y fecha de las facturas Number and date of invoices		
<p>Pie de firma del Certificador de Origen Habilitado</p>	<p>OBSERVACIONES REMARKS</p>					
<p>Fecha de emisión Día - mes - año</p>	<p>10. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR DECLARATION OF THE EXPORTER El abajo firmante declara que los detalles e indicaciones que preceden son exactos, que todas las mercaderías han sido producidas en BOLIVIA y son destinadas a...</p> <p>11. CERTIFICACIÓN CERTIFICATION De acuerdo al control efectuado, se certifica la veracidad de lo declarado por el exportador.</p> <p>PAIS DE DESTINO COUNTRY OF DESTINATION</p> <p>CONTROL: P. 038427</p> <p>Lugar y fecha, firma autorizada Place and date, authorized signature</p> <p>07 JUN 2017</p> <p>autoridad certificadora certifying authority</p>					





PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/305

EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

Versión N° 9

SELLOS	CERTIFICADO DE ORIGEN TIPO ALADI										
Código alfanumérico correlativo que identifique a la Regional donde se realiza la emisión del Certificado de Origen	 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES SENADEX CERTIFICADO DE ORIGEN ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN N° TJA00234										
Pie de firma del Certificador de Origen Habilitado	PAÍS EXPORTADOR: _____ PAÍS IMPORTADOR: _____ <table border="1" data-bbox="604 709 1429 949"><thead><tr><th>N° DE ORDEN (1)</th><th>CLASIFICACION ARANCELARIA</th><th>DE NOMINACIÓN DE LAS MERCADERIAS</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> <p>DECLARACIÓN DE ORIGEN</p> <p>DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial cumple con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2)</p> <p>N° de conformidad con el siguiente desglose:</p> <table border="1" data-bbox="604 1060 1429 1270"><thead><tr><th>N° DE ORDEN (1)</th><th>NOTAS (2)</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> <p>Declaro bajo juramento, en cumplimiento de las normas de origen, que los datos consignados son fidedignos.</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Razón Social, sello y firma del exportador o productor: <b>TARUA - BOLIVIA</b></p>	N° DE ORDEN (1)	CLASIFICACION ARANCELARIA	DE NOMINACIÓN DE LAS MERCADERIAS				N° DE ORDEN (1)	NOTAS (2)		
N° DE ORDEN (1)	CLASIFICACION ARANCELARIA	DE NOMINACIÓN DE LAS MERCADERIAS									
N° DE ORDEN (1)	NOTAS (2)										
Sello SENAVEX Autorizado	OBSERVACIONES: _____										
Lugar (Departamento y País)	CERTIFICACIÓN DE ORIGEN										
Fecha de emisión Día - mes - año	<p>Certifico la veracidad de la presente declaración, que se otorga y firma en la ciudad de _____ a los <b>07 JUN 2017</b>.</p>  <p>Nombre, sello y firma Ciudad Certificadora: _____</p>										
	<p>AL 146749 CONTROL</p> <p>NOTAS: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías consignadas en el presente certificado. La columna de notas debe contener la individualización de las mercaderías en sus respectivos subpartidos de una certificación, o cuando correspondiere.</p> <p>(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Aranceles regional o de bilaterales parciales, indicando número de acuerdo.</p> <p>(3) En esta columna se indica la norma de origen con la que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden. El formato no puede presentar copulaciones, inclusiones o exclusiones.</p>										





PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/305

EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

Versión N° 9

SELLOS	CERTIFICADO DE ORIGEN TIPO MERCOSUR																						
<p>Código alfanumérico correlativo que identifique a la Regional donde se realiza la emisión del Certificado de Origen</p>	<p>SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES "SENAVEX"</p> <p><b>CERTIFICADO DE ORIGEN</b></p> <p>ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA</p> <table border="1"><tr><td>1. Productor Final o Exportador (Nombre, Dirección, País)</td><td>Identificación del certificado (Número): <b>TJA00234</b></td></tr><tr><td>2. Importador (Nombre, Dirección, País)</td><td>Nombre de la Entidad Emisora del Certificado</td></tr><tr><td>3. Consignatario (Nombre, País)</td><td>Dirección: Ciudad: País:</td></tr><tr><td>4. Puerto o Lugar de Embarque Previsto</td><td>5. País de Destino de las Mercaderías</td></tr><tr><td>6. Medio de Transporte Previsto</td><td>7. Factura Comercial Número: Fecha:</td></tr></table> <table border="1"><thead><tr><th>8. N° de Orden (A)</th><th>9. Códigos NALADISA</th><th>10. Descripción de las Mercaderías (B)</th><th>11. Peso Líquido o Cantidad</th><th>12. Valor FOB en Dólares (US\$)</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> <p>N° de Orden: 13. Normas de Origen (C)</p> <p>14. Observaciones:</p> <p><b>CERTIFICACIÓN DE ORIGEN</b></p> <table border="1"><tr><td>15. Declaración del Productor Final o del Exportador • Declaramos que las mercaderías mencionadas en el presente formulario fueron producidas en <b>TARAJA - BOLIVIA</b> y están de acuerdo con las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo</td><td>16. Certificación de la Entidad Habilitada: • Certificamos la veracidad de la declaración que antecede de acuerdo con la legislación vigente</td></tr></table> <p>Fecha: <b>07 JUN 2017</b></p> <p>Sello y Firma: <b>VERAL DORON</b></p> <p>CONTROL MS 058805</p>	1. Productor Final o Exportador (Nombre, Dirección, País)	Identificación del certificado (Número): <b>TJA00234</b>	2. Importador (Nombre, Dirección, País)	Nombre de la Entidad Emisora del Certificado	3. Consignatario (Nombre, País)	Dirección: Ciudad: País:	4. Puerto o Lugar de Embarque Previsto	5. País de Destino de las Mercaderías	6. Medio de Transporte Previsto	7. Factura Comercial Número: Fecha:	8. N° de Orden (A)	9. Códigos NALADISA	10. Descripción de las Mercaderías (B)	11. Peso Líquido o Cantidad	12. Valor FOB en Dólares (US\$)						15. Declaración del Productor Final o del Exportador • Declaramos que las mercaderías mencionadas en el presente formulario fueron producidas en <b>TARAJA - BOLIVIA</b> y están de acuerdo con las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo	16. Certificación de la Entidad Habilitada: • Certificamos la veracidad de la declaración que antecede de acuerdo con la legislación vigente
1. Productor Final o Exportador (Nombre, Dirección, País)	Identificación del certificado (Número): <b>TJA00234</b>																						
2. Importador (Nombre, Dirección, País)	Nombre de la Entidad Emisora del Certificado																						
3. Consignatario (Nombre, País)	Dirección: Ciudad: País:																						
4. Puerto o Lugar de Embarque Previsto	5. País de Destino de las Mercaderías																						
6. Medio de Transporte Previsto	7. Factura Comercial Número: Fecha:																						
8. N° de Orden (A)	9. Códigos NALADISA	10. Descripción de las Mercaderías (B)	11. Peso Líquido o Cantidad	12. Valor FOB en Dólares (US\$)																			
15. Declaración del Productor Final o del Exportador • Declaramos que las mercaderías mencionadas en el presente formulario fueron producidas en <b>TARAJA - BOLIVIA</b> y están de acuerdo con las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo	16. Certificación de la Entidad Habilitada: • Certificamos la veracidad de la declaración que antecede de acuerdo con la legislación vigente																						
<p>Sello SENAVEX Autorizado</p>																							
<p>Pie de firma del Certificador de Origen Habilitado</p>																							
<p>Fecha de emisión Día - mes - año</p>																							
<p>Lugar (Departamento y País)</p>																							





PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/305

EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

Versión N° 9

SELLOS	CERTIFICADO DE ORIGEN TIPO VENEZUELA																																												
<p>Código alfanumérico correlativo que identifique a la Regional donde se realiza la emisión del Certificado de Origen</p>	<div style="text-align: center;">  <p><b>CERTIFICADO DE ORIGEN</b></p> <p>N° del Certificado: <b>TJA00234</b></p> <p>ACUERDO DE COMERCIO DE LOS PUEBLOS PARA LA COMPLEMENTARIEDAD ECONÓMICA, PRODUCTIVA, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p> <p>(1) PAÍS EXPORTADOR: _____ (2) PAÍS IMPORTADOR: _____</p> <table border="1" data-bbox="646 604 1425 835"> <thead> <tr> <th>(3) No. de Orden</th> <th>(4) Código Arancelario</th> <th>(5) Denominación de las Mercancías</th> <th>(6) Peso o Cantidad</th> <th>(7) Valor FOB en (US\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>(8) DECLARACIÓN DE ORIGEN</p> <p>DECLARAMOS que las mercancías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial N° _____ de fecha _____, cumplen con lo establecido en las Normas de Origen del presente Acuerdo de conformidad con el siguiente desglose:</p> <table border="1" data-bbox="646 940 1425 1066"> <thead> <tr> <th>(9) No. de Orden</th> <th>(10) Normas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="646 1075 1425 1402"> <thead> <tr> <th>(11) EXPORTADOR O PRODUCTOR</th> <th>(12) Sello y firma del Productor o Exportador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>11.1 Razón Social</td><td rowspan="4"> </td></tr> <tr><td>11.2 Dirección</td></tr> <tr><td>11.3 Fecha</td></tr> <tr><td>(13) IMPORTADOR</td></tr> <tr><td>13.1 Razón Social</td><td rowspan="4"> </td></tr> <tr><td>13.2 Dirección</td></tr> <tr><td>(14) Medio de Transporte</td></tr> <tr><td>(15) Puerto o Lugar de Embarque</td></tr> <tr><td>(16) OBSERVACIONES</td><td> </td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="646 1486 1425 1780"> <thead> <tr> <th>(17) CERTIFICACIÓN DEL ORIGEN</th> <th>(18) Sello y firma del funcionario habilitado y sello de la Autoridad Competente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Certifico la veracidad de la presente Declaración, en la ciudad de</p> <p style="text-align: center;"><b>TARIJA - BOLIVIA</b></p> <p>A los <b>07 JUN 2017</b></p> <p>(18) Nombre de la Autoridad Competente</p> </td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencias: (1) Este columna indica se unirla en que se individualizan las mercancías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser múltiples, se continuará la individualización de las mercancías en siguientes registros de este certificado, numerados consecutivamente. En esta columna se identificará la Norma de Origen que cumple cada mercancía individualizada por su número de orden.</p> <p>Notas: (2) El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas. (3) El formulario sólo será válido si todos sus campos, excepto el de "Observaciones", estuvieran debidamente llenos.</p> </div>	(3) No. de Orden	(4) Código Arancelario	(5) Denominación de las Mercancías	(6) Peso o Cantidad	(7) Valor FOB en (US\$)																(9) No. de Orden	(10) Normas					(11) EXPORTADOR O PRODUCTOR	(12) Sello y firma del Productor o Exportador	11.1 Razón Social		11.2 Dirección	11.3 Fecha	(13) IMPORTADOR	13.1 Razón Social		13.2 Dirección	(14) Medio de Transporte	(15) Puerto o Lugar de Embarque	(16) OBSERVACIONES		(17) CERTIFICACIÓN DEL ORIGEN	(18) Sello y firma del funcionario habilitado y sello de la Autoridad Competente	<p>Certifico la veracidad de la presente Declaración, en la ciudad de</p> <p style="text-align: center;"><b>TARIJA - BOLIVIA</b></p> <p>A los <b>07 JUN 2017</b></p> <p>(18) Nombre de la Autoridad Competente</p>	 
(3) No. de Orden	(4) Código Arancelario	(5) Denominación de las Mercancías	(6) Peso o Cantidad	(7) Valor FOB en (US\$)																																									
(9) No. de Orden	(10) Normas																																												
(11) EXPORTADOR O PRODUCTOR	(12) Sello y firma del Productor o Exportador																																												
11.1 Razón Social																																													
11.2 Dirección																																													
11.3 Fecha																																													
(13) IMPORTADOR																																													
13.1 Razón Social																																													
13.2 Dirección																																													
(14) Medio de Transporte																																													
(15) Puerto o Lugar de Embarque																																													
(16) OBSERVACIONES																																													
(17) CERTIFICACIÓN DEL ORIGEN	(18) Sello y firma del funcionario habilitado y sello de la Autoridad Competente																																												
<p>Certifico la veracidad de la presente Declaración, en la ciudad de</p> <p style="text-align: center;"><b>TARIJA - BOLIVIA</b></p> <p>A los <b>07 JUN 2017</b></p> <p>(18) Nombre de la Autoridad Competente</p>	 																																												
<p>Sello SENAVEX Autorizado</p>																																													
<p>Pie de firma del Certificador de Origen Habilitado</p>																																													
<p>Lugar (Departamento y País)</p>																																													
<p>Fecha de emisión Día - mes - año</p>																																													

